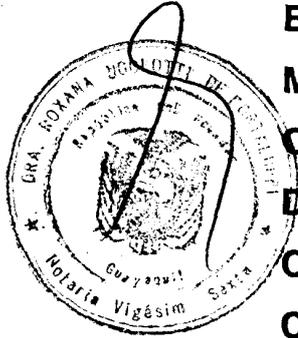




Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

0000 02

1 No. /2001. AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CA-  
2 PITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS  
3 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
4 MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A.  
5 **CUANTIAS:**  
6 **DEL AUMENTO: USD \$ 4.800.00**  
7 **CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 10.000.00**  
8 **CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 5.000,00**



9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
10 República del Ecuador, hoy día diecisiete de Mayo del año  
11 dos mil uno, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE**  
12 **PORTALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guaya-**  
13 **quil,** comparecen: el señor **RAUL PAREDES MIRANDA,**  
14 quien declara ser casado, ingeniero, de nacionalidad ecuato-  
15 riana, y domiciliado en esta ciudad; y, el señor **HECTOR AL-**  
16 **MEIDA DEL SALTO,** quien declara ser casado, ingeniero, de  
17 nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en esta ciudad, en re-  
18 presentación de la Compañía **MINERALES DEL ECUADOR**  
19 **MINECSA S.A.,** en sus calidades de Presidente y Gerente Ge-  
20 neral, respectivamente, según lo acreditan con las copias de  
21 los nombramientos que se adjuntan como habilitantes. Mayores  
22 de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de co-  
23 nocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta  
24 escritura pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital  
25 Autorizado y Reforma de los Estatutos Sociales de una com-  
26 pañia, a la que proceden de una manera libre y espontánea,  
27 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me pre-  
28 sentan la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO**".- En el Re-

1 gistro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
2 de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Refor-  
3 ma de los Estatutos Sociales de la Compañía **MINERALES**

4 **DEL ECUADOR MINECSA S.A.**, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES-** Intervienen en la celebra-  
5 ción de la presente escritura pública, los Señores Ingeniero

6 **RAUL PAREDES MIRANDA** e Ingeniero **HECTOR ALMEIDA**  
7 **DEL SALTO**, en sus calidades de Representantes Legales dada

8 su condición de Presidente y Gerente General, respectivamente  
9 de la Compañía **MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A.**,

10 tal como lo acreditan con los nombramientos debidamente ins-  
11 critos que se agregan como documento habilitante. **SEGUNDA:**

12 **ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **MINERALES DEL**  
13 **ECUADOR MINECSA S.A.** se constituyó mediante Escritura

14 Pública otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón  
15 Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, el veinte de noviembre de mil

16 novecientos ochenta y cinco, con un capital social de cinco mi-  
17 llones de sucres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

18 Guayaquil el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y  
19 seis **b)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas en se-

20 sión celebrada el once de mayo del año dos mil uno, cuya copia  
21 certificada se acompaña, resolvió por unanimidad: **Uno)** Expre-

22 sar el Capital y el valor de las acciones ordinarias y nominativas  
23 de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América,

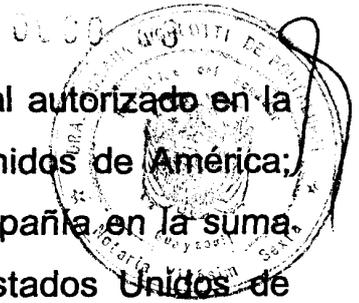
24 elevando el valor de las acciones actuales a un dólar de los Es-  
25 tados Unidos de América cada una, de manera que el capital

26 Autorizado, Suscrito y Pagado esté representado por acciones  
27 ordinarias con un valor nominal de un dólar de los Estados Uni-

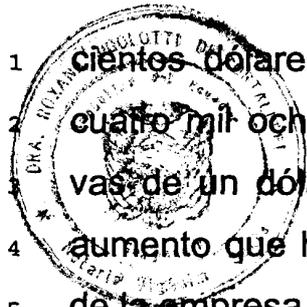
28



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

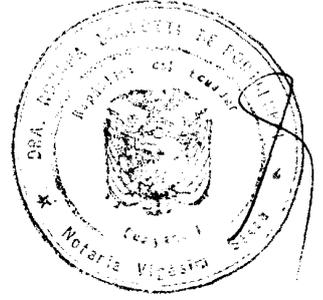


1 dos de América cada una; **Dos)** Fijar el capital autorizado en la  
2 suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América;  
3 **Tres)** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma  
4 de cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de  
5 América, mediante la emisión de cuatro mil ochocientas nuevas  
6 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
7 Unidos de América cada una; **Cuatro)** Aceptar la suscripción y  
8 pago que de dicho aumento realizaron los accionistas de la em-  
9 presa; **Cinco)** Reformar los Estatutos Sociales de la compañía  
10 en lo referente a los Artículos Cuarto, vigésimo, Vigésimo Prime-  
11 ro, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vi-  
12 gésimo Quinto y Vigésimo Sexto; **TERCERA: DECLARACION.-**  
13 **Con los antecedentes expuestos, los Señores INGENIERO**  
14 **RAUL PAREDES MIRANDA E INGENIERO HECTOR ALMEI-**  
15 **DA DEL SALTO., en sus calidades de PRESIDENTE y de GE-**  
16 **RENTE GENERAL, respectivamente y en representación de la**  
17 **Compañía MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A., y de-**  
18 **bidamente autorizados por la Junta General de Accionistas cele-**  
19 **brada el once de mayo del año dos mil uno, expresamente de-**  
20 **claran: a) Que el capital, actual y del presente aumento, se ex-**  
21 **presan en dólares de los Estados Unidos de América y se au-**  
22 **menta el valor nominal de las acciones ordinarias, a un dólar de**  
23 **los Estados Unidos de América cada una de ellas b) Que se fija**  
24 **el Capital Autorizado de la compañía MINERALES DEL ECUA-**  
25 **DOR MINECSA S.A. en la suma de diez mil dólares de los Es-**  
26 **tados Unidos de América; c) Que se aumenta el Capital Suscrito**  
27 **de la compañía a la suma de cinco mil dólares de los Estados**  
28 **Unidos de América, mediante el incremento de cuatro mil ocho-**



1 ~~cientos~~ dólares de los Estados Unidos de América, emitiendo  
2 ~~cuatro mil ochocientos~~ nuevas acciones ordinarias y nominati-  
3 ~~vas de un dólar~~ de los Estados Unidos de América cada una;  
4 ~~aumento que~~ ha sido íntegramente suscrito por los accionistas  
5 de la empresa en forma proporcional al número de acciones que  
6 actualmente poseen y pagado como se indica en el Acta de  
7 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, que  
8 se agrega como documento habilitante; d) Que se reforman los  
9 Artículos Cuarto, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segun-  
10 do, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vi-  
11 gésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los  
12 términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria  
13 de Accionistas celebrada el once de mayo del dos mil uno, cuya  
14 copia certificada se agrega a esta minuta como documento habi-  
15 litante; e) Los suscriptores del aumento de capital son de nacio-  
16 nalidad ecuatoriana. **CUARTA: DECLARACION JURAMEN-**  
17 **TADA.-** Los Señores **INGENIERO RAUL PAREDES MIRANDA**  
18 **E INGENIERO HECTOR ALMEDIDA DEL SALTO**, en sus cali-  
19 dades de Representantes Legales, dada sus condiciones de  
20 Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compa-  
21 ñía **MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A.**, declaran bajo  
22 juramento que el aumento del capital suscrito antes indicado, se  
23 encuentra suscrito totalmente y pagado totalmente, esto es, en  
24 la suma de cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Uni-  
25 dos de América mediante Capitalización del saldo acumulado  
26 de la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio, por  
27 lo que está integrado legalmente. Se acompañan como docu-  
28 mento habilitante los siguientes: copia certificada del acta de se-

**MINECSA S.A.**



0100 04

Guayaquil, Enero 24 de 2000

Señor Ingeniero  
**HECTOR ALMEIDA DEL SALTO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionsitas de la Compañía MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A., llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de dos años, con los deberes y atribuciones constantes en el Art. 24 de los Estatutos Sociales entre los que se encuentran la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, actuando conjunta y necesariamente con el Presidente de la Empresa.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos Sociales de MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A. conforme la Escritura de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, el 20 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Atentamente,

**ROBERTO LASCANO C.**  
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE  
Guayaquil, Enero 24 de 2000

*Hector Almeida*  
**ING. HECTOR ALMEIDA DEL SALTO**  
Ecuatoriano  
C.C.# 09-01612937  
Guayaquil: Sauces VI Maz. 259-F55 Villa # 4

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 5819 Registro Mercantil No.  
1667 Repertorio No. 2-116  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, 2 de Febrero del 2000

**LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



**MINECSA S.A.**



Guayaquil, Enero 24 de 2000 ✓

Señor Ingeniero  
**RAUL PAREDES MIRANDA** ✓  
Ciudad: -

8

De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionsitas de la Compañía MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A. llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de dos años con los deberes y atribuciones constantes en el Art. 24 de los Estatutos Sociales entre los que se encuentran la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, actuando conjunta y necesariamente con el Gerente General de la Empresa ✓

Esta designación ha sido hecha de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos Sociales de MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A. conforme la Escritura de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, el 20 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de enero de mil novecientos ochenta y seis ✓

Atentamente,

**ROBERTO LASCANO C.**  
Secretario Ad-Hoc

**ACEPTO EL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE** ✓  
Guayaquil, Enero 24 de 2000 ✓

**ING. RAUL PAREDES MIRANDA** ✓  
Ecuatoriano ✓  
C.C.# 17-04255619 ✓  
Guayaquil: Saucos VIII Maz. 503-F Villa # 14 ✓

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.356.000 =

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de **PRESIDENTE** ✓  
Folio(s) **7621** ✓ Registro Mercantil No.  
**3204** ✓ Repertorio Ho. **3260** ✓  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, **10 DE FEBRERO DE 2000**

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil suplente  
del Cantón Guayaquil



0000 00

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
MINERALES DEL ECUADOR MINECSA, CELEBRADA EL ONCE DE MAYO  
DEL AÑO DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de mayo del año dos mil uno, a las trece horas, en el local social de la compañía, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A.**, las siguientes personas: Señor **BORIS LASCANO CEPEDA**, propietario de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (US\$ 0.04) cada una; **ECONOMISTA EMILIA OPORTO CORTES DE LOOR**, propietaria de veinticinco (25) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (US\$ 0.04) cada una; y, Señor **ROBERTO LASCANO CEPEDA**, propietario de veinticinco (25) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una (US\$ 0.04). Se deja constancia que los accionistas asistentes representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la compañía que asciende a cinco millones de sucres (US\$ 200), y que están **unánimemente** de acuerdo en reunirse en Sesión de Junta General de Accionistas, para tratar los puntos constantes en el Orden del Día que se transcribe a continuación:

**PRIMERO.-** Conversión del capital y de las acciones al nuevo esquema de dolarización, elevando el valor nominal de las acciones y emitiendo nuevas acciones ; **SEGUNDO:** Fijar el capital autorizado de la compañía **MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A.** en la suma de **DIEZ MIL** dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000); **TERCERO:** Aumento del capital suscrito de la compañía **MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A.** en la suma de cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,800) , de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital suscrito de la compañía ascienda a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000); **CUARTO:** Suscripción y pago del aumento de capital suscrito y emisión de nuevas acciones; **QUINTO:** Reforma de los estatutos sociales en relación al capital autorizado y suscrito, a las atribuciones de la Junta General de Accionistas; al plazo de duración del Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Gerente y Comisario y a las atribuciones del Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente **SEXTO:** Autorización al Presidente y al Gerente General, en su calidades de Representantes Legales de la compañía, para que realicen todos los tramites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital suscrito, pagado y reforma requeridos.

Preside la reunión el **INGENIERO RAUL PAREDES MIRANDA**, en su calidad de Presidente y actúa de Secretario el Gerente General **INGENIERO HECTOR ALMEIDA DEL SALTO**. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la junta de acuerdo con los datos constantes en el libro de acciones y accionistas de la compañía y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía **MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A.**, el Presidente declara instalada la Sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Sala el **Primer Punto**, que se refiere a la conversión del capital y de las acciones al nuevo esquema de dolarización, elevando el valor nominal de las acciones y emitiendo nuevas acciones. El Presidente indica que debido a que el país entró a un proceso de dolarización, por expresas disposiciones legales y reglamentarias, el capital y la contabilidad de las sociedades deben representarse en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital de

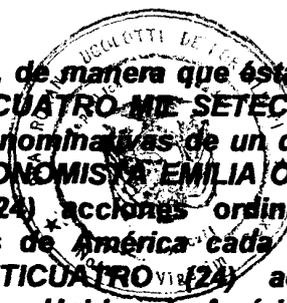


**MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A.** debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y considera que las acciones ordinarias y nominativas deben tener un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que es necesario que el capital suscrito actual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América y que se eleve el valor nominal de las acciones de la empresa que es de mil sucres (S/ 1.000) cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar americano (US\$ 0.04). Dados estos antecedentes, **la Sala por unanimidad resuelve que el capital autorizado, suscrito y pagado de MINERALES DEL ECUADOR MINECSA, sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones del capital suscrito tengan cada una de ellas un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de manera que los accionistas deberán canjear sus acciones con un valor nominal de mil sucres (S/ 1.000, o su equivalente de US\$ 0.04) cada una, representativas del capital suscrito actual de cinco millones de sucres (S/ 5.000.000 o su equivalente de US\$ 200), por un valor equivalente de acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; por lo tanto, al accionista BORIS LASCANO CEPEDA le corresponde recibir CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; a la ECONOMISTA EMILIA OPORTO CORTES DE LOOR le corresponde recibir UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos y América; y, a ROBERTO LASCANO CEPEDA le corresponde recibir UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativas del capital suscrito actual de DOSCIENTOS dólares americanos (US\$ 200).**

Considerado y resuelto el Primer Punto del Orden del Día, el Presidente propone a consideración el **Segundo** de ellos, que se refiere al establecimiento del capital autorizado. Luego de las deliberaciones pertinentes, **la Sala resuelve por unanimidad fijar el capital autorizado en DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000).**

En relación con el **Tercer Punto** constante en el Orden del Día, relativo al aumento del Capital Suscrito, el Gerente General expresa varias razones y entre ellas la de que la compañía debe lograr que exista una relación lógica entre el movimiento económico financiero de la compañía y su capital suscrito, estimando necesario que se apruebe la elevación del mismo en la suma de cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,800), a fin de que con tal aumento el Capital Suscrito de la sociedad ascienda a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000). El aumento se efectuaría mediante la emisión de cuatro mil ochocientas (4,800) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el aumento de capital suscrito de la compañía MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A. en CUATRO MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,800), mediante la emisión de CUATRO MIL OCHOCIENTAS (4,800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.**

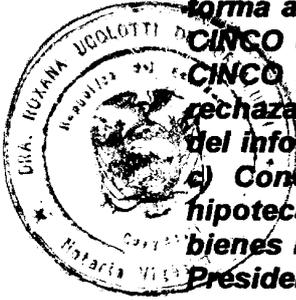
Considerado y resuelto el Tercer Punto, el Presidente propone a consideración de la Sala el **Cuarto** de ellos, que se refiere a la suscripción del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. Luego de varias deliberaciones, **la Junta General por unanimidad acuerda que la suscripción se realice en forma**



proporcional a los títulos que actualmente poseen, de manera que ésta queda como sigue: **BORIS LASCANO CEPEDA** suscribe **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (4.752)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la **ECONOMISTA EMILIA OPORTO CORTES DE LOOR** suscribe **VEINTICUATRO (24)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **ROBERTO LASCANO CEPEDA** suscribe **VEINTICUATRO (24)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una . A continuación la Sala resuelve por unanimidad que el pago debe hacerse en la forma que se describe a continuación: la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,800)** mediante la capitalización del saldo acumulado de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, al momento de suscribir el presente aumento . Por lo antes indicado, el accionista **BORIS LASCANO CEPEDA** paga la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,752)**, de las acciones que se le atribuyen, con la capitalización del saldo acumulado de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio; la **ECONOMISTA EMILIA OPORTO CORTES DE LOOR** paga la suma de **VEINTICUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 24)**, de las acciones que se le atribuyen, con la capitalización del saldo acumulado de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio; y, **ROBERTO LASCANO CEPEDA** paga la suma de **VEINTICUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 24)**, de las acciones que se le atribuyen, con la capitalización del saldo acumulado de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio .

Considerando lo hasta aquí resuelto, el presidente propone a la Sala el Quinto Punto del Orden del Día, que se refiere a la reforma de los Estatutos Sociales. Luego de las deliberaciones pertinentes, en los referente al capital de la compañía, el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales por resolución unánime de la Sala, quedará concebido en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000) y el capital Suscrito es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al cinco mil (5.000) inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los aumentos del capital suscrito de la compañía, dentro del límite del capital autorizado, así como su correspondiente forma de pago, serán resueltos por la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General y podrán contener una o varias acciones"**.

Dentro de este mismo punto, el Presidente indica que se hace necesario modificar los Estatutos Sociales en relación a las atribuciones de la Junta General de Accionistas, al plazo de duración del período del Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Gerente y Comisario y a la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial del Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente, por lo que es necesario modificar los artículos vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los Estatutos Sociales Con estos antecedentes, la Sala en forma unánime resuelve reformar los artículos indicados anteriormente, los que quedarán con el siguiente texto:



**"ARTICULO VIGÉSIMO.-** Corresponde a la Junta General de Accionistas, en forma amplia, el Gobierno de la Sociedad, y en forma señalada: a) Elegir cada CINCO años al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente; y cada CINCO años a un Comisario Principal y otro Suplente; b) Conocer, aprobar o rechazar los balances y las cuentas de las operaciones sociales, previa lectura del informe del Comisario, ya sea éste Principal o Suplente, que haya actuado; c) Conocer los informes que se le presente; d) Resolver sobre la venta, hipoteca, permuta, anticresis o cualquiera otra limitación de dominio sobre los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, debiendo autorizar al efecto al Presidente o al Gerente General de la compañía la suscripción del documento respectivo; e) Disponer el reparto de utilidades; f) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito; g) Fijar la remuneración de los funcionarios que elija y removerlos cuando crea conveniente a la buena marcha de la sociedad; h) Decidir el establecimiento de agencias o sucursales, nombrando sus funcionarios y determinándoles sus atribuciones y deberes, así como también acordar la supresión de las mismas; i) Acordar la disolución y la liquidación de la compañía antes de su vencimiento y prorrogar la existencia de la misma; j) Elegir al liquidador y/o liquidadores de la compañía; k) Resolver acerca de todos los asuntos que no estuvieren puntualizados y previstos en los presentes estatutos sociales, y que por Ley le corresponda".

**"ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La Junta General de Accionistas elegirá al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y al Gerente, accionistas o no de la compañía, quienes serán nombrados por el período de CINCO años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente".

**"ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Dirigir la marcha de la compañía; c) Ejercer las atribuciones y cumplir las obligaciones que le señalan la Ley y este Estatuto; d) Ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía"

**"ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** El Vicepresidente ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad, únicamente en los casos que reemplace al Presidente, por falta, ausencia o impedimento de éste."

**"ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** La Junta General de Accionistas elegirá a un Gerente General, accionista o no de la compañía, por un período de CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, siendo sus atribuciones y deberes: a) Ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, debiendo intervenir en todos los contratos y suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios; b) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los cuales la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones. En consecuencia podrá adquirir, gravar o enajenar bienes muebles, girar cheques o suscribir y/o aceptar letras de cambio o pagarés a la orden; celebrar contratos de mutuo; y en general cualquier clase de acto o contrato. Cuando se trate de la venta o gravamen de bienes inmuebles requerirá de la autorización previa de la Junta General de Accionistas; c) Otorgar poderes especiales a favor de terceras personas; d) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la compañía; e) Llevar las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, sus expedientes, el Libro de Acciones y Accionistas, el Talonario de Acciones y cualquier anexo

respectivo; f) Autorizar con su firma en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la inscripción de las acciones nominativas, así como la inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas, al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales y más modificaciones que ocurran al respecto de las acciones; g) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas que deberán ser puestos de inmediato a la consideración del Comisario; h) Contratar y despedir trabajadores; i) Las demás que sean inherentes a la administración y al objeto social de la compañía".

"ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, será reemplazado por el Gerente de la Compañía, debiendo solamente en este evento ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía".

"ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Cada CINCO años, la Junta General de Accionistas elegirá a un Comisario Principal y otro Suplente, los mismos que tienen el derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre las operaciones sociales de la compañía, y en su gestión, deberes y demás atribuciones se estará en lo dispuesto en la Ley de Compañías".

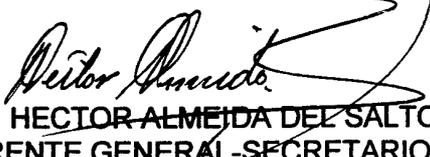
Toda vez que ha sido agotado el Quinto Punto del Orden del Día, el Presidente pone en consideración al último de ellos, resolviendo en forma unánime la Sala autorizar al Presidente y al Gerente General de la compañía, para que realicen con las más amplias facultades todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento del capital suscrito y pagado y las reformas al Estatuto Social que han quedado aprobadas en la presente reunión.

Dado que han sido tratados los puntos que constaban en el Orden del Día de esta reunión, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la Sesión luego de un receso de una hora, el Gerente General-Secretario da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminada la Sesión a las quince horas, firmando para constancia en unidad de acto todos los asistentes.

f) Boris Lascano Cepeda, f) Emilia Oporto de Loor; f) Roberto Lascano Cepeda; f) Raúl Paredes Miranda; f) Héctor Almeida del Salto.

Certifico que la presente copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario

Guayaquil, mayo 11 del 2001

  
ING. HECTOR ALMEIDA DEL SALTO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

0000 00



1 sión de Junta General Extraordinaria de accionistas de la com-  
2 pañia **MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A.** y copias  
3 certificadas e inscrita de los nombramientos de Presidente y Ge-  
4 rente General de la misma compañía. Agregue usted Señor No-  
5 tario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccio-  
6 namiento de la escritura". Hasta aquí la minuta patrocinada por  
7 la Abogada Patricia Plaza Pimentel, registro número ocho mil  
8 novecientos cincuenta y tres. Los otorgantes aprueban en todas  
9 sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo ele-  
10 vado a escritura pública para que surta sus efectos legales.-  
11 Quedan agregados formando parte de esta escritura los nom-  
12 bramientos de Presidente y Gerente General y copia del Acta  
13 de Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Yo, la Notaria  
14 doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escri-  
15 tura a los comparecientes, estos la aprueba y la suscriben  
16 conmigo, la Notaria en un solo acto.-

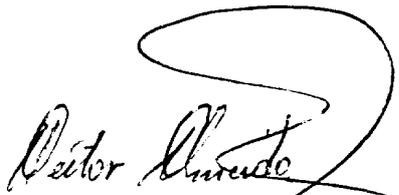
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**p. COMPAÑIA MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A.**

**R.U.C. No. 0990795290001**

  
**ING. RAUL PAREDES MIRANDA**  
**PRESIDENTE**  
**C.C. No. 1704255619**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**ING. HECTOR ALMEIDA DEL SALTO**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.C. No. 0901612937**

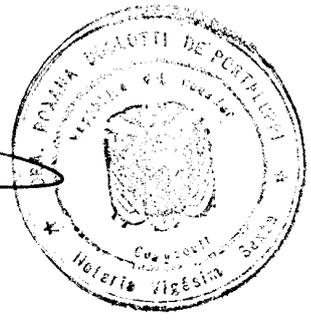


**DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**  
**NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA**, en siete fojas útiles rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



*Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi*  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000 00

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0000607, dictada el 29 de Enero del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: el Capital autorizado, Aumento del capital suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A.**, de fojas 3.019 a 3.033, número 411 del Registro Industrial y anotada bajo el número 5.357 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Febrero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

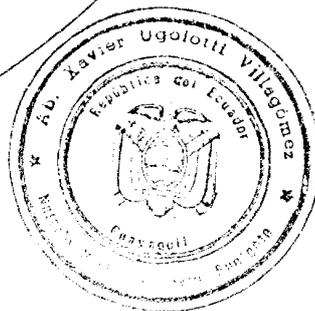
TRAMITE: 61997  
LEGAL: R. FLORES  
AMANUENSE: S. CARRIEL  
COMPUTO: M. ALVARADO  
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS  
REVISADO POR:



**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital, fijación de capital autorizado y reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A.**, de fecha 17 de Mayo del año 2001, otorgada ante la Notaria Titular Vigésimo Sexta de Guayaquil Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.02-G-DIC-0000607, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 29 de Enero del 2002, tomé nota de la **APROBACION** de la misma.

Guayaquil, Febrero 4 del 2.002.-

*Xavier Ugolotti Villagómez*  
Ab. Xavier Ugolotti Villagómez  
NOTARIO VICESIMO SEXTO SUPLENTE  
CANTON GUAYAQUIL



**DOY FE:** Que tomé nota de la Resolución No.02-G-DIC-0000 607 de fecha veintinueve de enero del dos mil dos, del Intendente de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "MINERALES DEL ECUADOR MINECSA S.A.," otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.- Guayaquil, ocho de febrero del año dos mil dos

*Jorge Jara Delgado*  
Ab. Jorge Jara Delgado  
NOTARIO INTERINO

